



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C. (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

11001 4003 013 2018-0079

Conforme a lo solicitado y a lo normado en el artículo 74 del C.G.P., se dispone:

1.- ACEPTAR la renuncia que hace la abogada CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ ARENAS, al mandato otorgado por el demandante.

ADVERTIR que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

2.- RECONOCER personería adjetiva al abogado LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO en su condición de apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder otorgado.

3.- CUMPLIR la *Secretaría* con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del CGP., frente a la liquidación del crédito presentado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

TSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>40</u> Hoy <u>27-08-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
